



CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión del día 27/04/2022

En Ciudad Real, a veintisiete de Abril de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reúne, de modo presencial, el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Concejal Delegado de Deportes, Don Antonio Gallego González, y con la asistencia de los Vocales, Doña Sara Susana Martínez Arcos (vía Zoom), Doña María del Mar Sánchez Izarra, Doña Prado Galán Gómez, Don Luis Juan Blázquez García-Valenzuela (vía Zoom), Doña María del Mar Jiménez Inarejos y Don Rafael Fernández López, del Director-Gerente del Patronato, Don Rubén Alejandro Gude Redondo, del Jefe de Sección de Actividades, Don Antonio Barragán Ruiz de los Paños, en calidad de asesor, del Jefe de Sección de Administración, Don Manuel Juan Ruiz, en calidad de asesor, del Jefe de Sección de Instalaciones, Don Olallo Luis Fernández López, en calidad de asesor, y de mí, Don Luis José Sánchez Araque, Interventor Delegado, y que actúa como Secretario Delegado Accidental, dando fe.

Excusa su asistencia Don Miguel Ángel Monescillo Rodríguez.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 05-04-2022.

Por la Vicepresidencia se pregunta, una vez leída el acta mencionada, si existe alguna objeción a la misma.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el Acta de la sesión de Consejo Rector de fecha 05-04-2022.

2º. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO.

Por la Vicepresidencia, visto el informe del Jefe de Sección de Actividades, con el visto bueno del Director – Gerente, se eleva al Consejo Rector propuesta para aprobación de los “**CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO**”, cuyas entidades colaboradoras podrán ser:

- Club E. Federada de Fútbol Base: XIX Campus de Fútbol: del 26/6 al 2/7
- Club Deportivo Manchego: IDEM anterior.



- Club de Tenis y Pádel Ciudad Real:IX Campus de Raqueta: del 26/6 al 2/7
- Club Pío XII de Balonmano: XIX Campus de Balonmano: del 3 al 9/7
- Deportiva Marianistas: IDEM anterior
- Club Balonmano Alarcos: IDEM anterior
- Club Balonmano Caserío: IDEM anterior
- Deportiva Marianistas: XVII Campus de Baloncesto: del 3 al 9/7
- Club Basket Cervantes: IDEM anterior
- Club Baloncesto Ciudad Real B.O.: IDEM anterior
- Club Sportia de Patinaje V Campus de Patinaje: del 10 al 16/7
- Club de Rítmica Alegría V Campus de Rítmica: del 11 al 15/7
- Club Esgrima Espadas de Cva. II Campus de Esgrima: del 11 al 15/7

La duración de los convenios se estima en CUATRO AÑOS, (art 49 h) 1º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre): “*Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior*”.

La **aplicación presupuestaria** a la que se imputarían los gastos, tal y como se detalla en el informe mencionado, sería la **341.48902**, denominada “**SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS**”, por un importe anual de **29.328,69 €** (cifra de referencia de 2021) (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

El Interventor Delegado indica en su preceptivo informe: “*se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento, en los términos y condiciones descritos anteriormente con la siguiente salvedad: habida cuenta del carácter excepcional al que se refiere el mencionado artículo 22.2.c) de la LGS, que regula la concesión de las subvenciones directas objeto de fiscalización en este informe, el abajo firmante, con indicación expresa en este sentido del titular de la Intervención General Municipal, entiende que la duración del convenio debería ser anual y no por los cuatro años que figuran en la propuesta del Vicepresidente del PMD, considerando que dicho artículo 22.2.c) de la LGS tiene prevalencia en cuanto a su aplicación en los convenios que nos ocupan sobre lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 49 h) 1º establece que la duración de los convenios no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior*”.

El Gerente comenta que la propuesta se ha hecho a cuatro años porque desde el PMD se entiende que la legislación lo permite, al no considerar dentro de la excepcionalidad que marca el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones la propuesta en cuestión, habida cuenta que los Campus se repiten verano tras verano.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Doña Prado Galán Gómez, se acuerda:



Aprobar la propuesta de referencia, estableciéndose una vigencia anual para los convenios.

3º. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Por la Vicepresidencia, visto el informe del Jefe de Sección de Actividades, con el visto bueno del Director – Gerente, se eleva al Consejo Rector propuesta para aprobación de los **“CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”** en las DISCIPLINAS de: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Béisbol-Sofbol, Esgrima, Fútbol, Gimnasia Rítmica, Pádel, Patinaje, Tenis, Tenis de Mesa y Voleibol.

Las condiciones comunes y diferenciales que se fijarán en los convenios específicos con cada entidad colaboradora (especificadas en el citado informe) y que aparecen en el convenio tipo que se adjunta al expediente son:

- 9 euros por monitor/grupo/hora, a razón de 8,57 h. al mes.
- Subvención de 2,5 € por alumno en: Ajedrez, Esgrima, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa, Esgrima.
- Subvención de 3 € por alumno en: Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Béisbol-Sofbol, Patinaje y Voleibol.
- Subvención de 3,5 € por alumno en: Fútbol y Gimnasia Rítmica.
- Subvención de 5 € por alumno y temporada, para material deportivo.
- Subvención del 100 % de los gastos de Seguridad Social de los monitores, teniendo en cuenta la base reguladora de 9 €/hora por un máximo de 8,57 horas/grupo/mes.
- Subvención de 150 € a cada entidad, para gastos de gestión.

La ratio por la que se rige la formación de escuela y el número de grupos subvencionables corresponde a la siguiente distribución:

- Fútbol y Rítmica: 20 alumnos
- Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Béisbol-Sofbol, Patinaje y Voleibol: 15 alumnos
- Tenis: 10 alumnos
- Ajedrez, Esgrima, Pádel, Tenis de Mesa: 8 alumnos

La duración de los convenios se estima en CUATRO AÑOS, (art 49 h) 1º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre): *“Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior”*.

La **aplicación presupuestaria** a la que se imputarían los gastos, tal y como se detalla en el informe mencionado, sería la **341.48902, denominada “SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS”, por un importe anual de**



227.407,53 € (cifra de referencia de 2021) (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

El Interventor Delegado indica en su preceptivo informe: “*se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento, en los términos y condiciones descritos anteriormente **con la siguiente salvedad:** habida cuenta del carácter excepcional al que se refiere el mencionado artículo 22.2.c) de la LGS, que regula la concesión de las subvenciones directas objeto de fiscalización en este informe, el abajo firmante, **con indicación expresa en este sentido del titular de la Intervención General Municipal,** entiende que **la duración del convenio debería ser anual** y no por los cuatro años que figuran en la propuesta del Vicepresidente del PMD, considerando que dicho artículo 22.2c) de la LGS tiene prevalencia en cuanto a su aplicación en los convenios que nos ocupan sobre lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 49 h) 1º establece que la duración de los convenios no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior”.*

El Gerente comenta que la propuesta se ha hecho a cuatro años porque desde el PMD se entiende que la legislación lo permite, al no considerar dentro de la excepcionalidad que marca el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones la propuesta en cuestión, habida cuenta que las Escuelas Deportivas se repiten todos los años.

Destaca la Vicepresidencia que en estos convenios se pasa a subvencionar a los Clubes el 100 % del gasto de seguridad social que tienen por la contratación de los monitores, concepto que hasta ahora se subvencionaba al 75 %.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Doña Prado Galán Gómez, se acuerda:

Aprobar la propuesta de referencia, estableciéndose una vigencia anual para los convenios.

4º. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARIANISTAS POR LA CELEBRACIÓN DEL SECTOR NACIONAL DE BALONMANO JUVENIL MASCULINO

La Vicepresidencia, visto el informe del Jefe de Sección de Actividades, con el visto bueno del Director – Gerente, eleva al Consejo Rector propuesta para aprobación de “**CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARIANISTAS POR LA CELEBRACIÓN DEL SECTOR NACIONAL DE BALONMANO JUVENIL MASCULINO CELEBRADO ENTRE LOS DÍAS 22 Y 24 DE ESTE MISMO MES EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO MARIANISTAS**”, siendo la aportación de hasta **3.000 € (TRES MIL EUROS)**, con cargo a la **aplicación**



presupuestaria 341.22615 (Actividades Deportivas Conveniadas), que deberá facturar la A.D. Marianistas a este Patronato.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Doña Prado Galán Gómez, se acuerda:

Aprobar la propuesta de referencia.

5º. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA OBRA DE REFORMA DE CUBIERTA Y PAVIMENTO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DEL POLIDEPORTIVO PUERTA SANTA MARIA

Toma la palabra la Vicepresidencia para indicar que el expediente de la modificación del proyecto se encuentra totalmente finalizado y, únicamente, a expensas del informe de Intervención. Expresa su agradecimiento al funcionario municipal de la Oficina de Supervisión de Proyectos por la rapidez con la que ha realizado la supervisión del modificado.

Por su parte, el Director-Gerente quiere hacer constar que desde el PMD se ha trabajado con celeridad dada la urgencia del expediente que nos ocupa y lamenta que no se haya concluido a tiempo el mismo por la explicación esgrimida por el Vicepresidente. Es más, añade que en su opinión debería, si así lo consideran oportunos los miembros del Consejo Rector, aprobarse inicialmente la modificación del proyecto, quedando condicionada su aprobación definitiva al informe favorable de Intervención.

Doña Prado Galán Gómez pregunta cuándo se ha solicitado el informe a Intervención, contestándole el Director-Gerente que el 12-04-22 se envía dicha solicitud al Interventor Delegado del PMD, y que consta su contestación, vía correo electrónico el 18-04-22, en la que manifiesta que dada la envergadura del expediente, y tras consultarlo directamente con su superior jerárquico (el Interventor General Municipal), este le expresa que analizarán conjuntamente la documentación en cuanto se lo permita su ritmo de trabajo en la gestión de los asuntos municipales y que le orientará en el sentido del informe a emitir por la Intervención Delegada.

Toma la palabra el Interventor Delegado para ratificar los términos en los que se expresó en el correo electrónico anteriormente aludido de fecha 18 de abril, agregando que en los días sucesivos a dicha fecha y hasta hoy mismo ha insistido al Interventor General para abordar el asunto, mostrándole su disponibilidad para hacerlo en cualquier momento que él considerara oportuno, adaptando su organización de trabajo a la agenda del Interventor General. Pero este le ha respondido que, aunque lo ha intentado, le ha sido absolutamente imposible ya que tenía otras cuestiones en marcha de mayor urgencia de cara al Pleno municipal a celebrar con fecha 28-04-22.

Y en cuanto a la posibilidad requerida por el Director-Gerente de realizar una aprobación inicial del expediente condicionando su aprobación definitiva al informe



favorable de la Intervención, el Interventor Delegado contesta que también ha trasladado esta cuestión al Interventor General y este le ha expresado con rotundidad que no es factible esta posibilidad, ya que el informe es preceptivo y debe emitirse previamente al sometimiento a aprobación de la modificación del proyecto.

Interviene, finalmente, el Vicepresidente para manifestar que se deja el asunto encima de la mesa hasta que se haya emitido informe por parte de la Intervención, y que una vez obre el mismo en el expediente, y si es favorable, se convocará sesión urgente del Consejo Rector para la aprobación del modificado del proyecto.

6º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE HOSTELERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

La Vicepresidencia, visto el informe del Director Gerente sobre el proceso iniciado con la aprobación de la “Propuesta de Necesidad y el Inicio del Expediente del Pliego de Condiciones para la Adjudicación de los Bares y Terrazas de los Restaurantes y Bares de las Instalaciones deportivas Municipales”, en sesión del Consejo de Gerencia celebrada el 26 de febrero de 2020 y continuando con el mismo, eleva propuesta al Consejo Rector para la aprobación del “**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE HOSTELERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**”, **El procedimiento de adjudicación será abierto y con tramitación ordinaria. El canon anual se fija en 12.000 euros, y el plazo inicial de duración será dos años, contemplándose seis posibles prórrogas anuales.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Doña Prado Galán Gómez y Don Luis Juan Blázquez García-Valenzuela, se acuerda:

Aprobar la propuesta de referencia.

7º. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE

La Vicepresidencia, visto el informe del Director – Gerente sobre la necesidad de actualizar la composición de la “**MESA DE CONTRATACION PERMANENTE**”, cuya aprobación se acordó en sesión de la Junta Rectora del PMD celebrada el 27-11-19, tal y como establece la LCSP, eleva propuesta al Consejo para aprobarla con los miembros que se indican a continuación:

- **Presidenta:**

Eva María Masías Avis (Presidenta del PMD).

Suplente 1º: Antonio Gallego González (Vicepresidente del PMD).

Suplente 2º: Sara Susana Martínez Arcos (Vocal del Consejo Rector del PMD)



- **Vocales:**

1º) Luis José Sánchez Araque (Interventor Delegado en el PMD)

Suplente: María Ángeles Pérez Costales (Interventora Delegada Suplente en el PMD)

2º) José Antonio Domínguez Sanz (Secretario de la Junta Rectora del PMD).

Suplente: Olallo Luis Fernández López (Jefe de Sección de Instalaciones)

3º) Rubén Gude Redondo (Director Gerente del PMD).

Suplentes: Antonio Barragán Ruiz de los Paños (Jefe de Sección de Actividades del PMD).

En los casos en los que el contenido de la contratación corresponda al Área de Actividades, el suplente será Olallo Luis Fernández López (Jefe de Sección de Instalaciones).

4º) Manuel Juan Ruiz (Jefe de Sección de Administración del PMD).

Suplente: Javier Asensio Calzado (Monitor del PMD).

- **Secretaría:**

Luisa Pardo Bravo (Jefa de Negociado del PMD).

Suplente: Gonzalo Martínez Sánchez (Jefe de Negociado del PMD).

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Doña Prado Galán Gómez, Doña María del Mar Sánchez Izarra y Don Luis Juan Blázquez García-Valenzuela, se acuerda:

Aprobar la propuesta de referencia.

8º. PROPUESTA DE CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA DEL PMD EN KUTXABANK

La Vicepresidencia, visto el informe del Jefe de Sección de Administración, con el visto bueno del Director – Gerente, eleva propuesta al Consejo Rector para la aprobación del “**CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA DEL PMD CON KUTXABANK**” ya que, tal y como se indica en el citado informe, esta cuenta estaba destinada a las actividades relacionadas con el evento de la hípica, hace dos años que no se realiza esta Actividad y se ha aprobado un inicio de expediente para externalizar este evento.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Doña Prado Galán Gómez y Don Luis Juan Blázquez García-Valenzuela, se acuerda:

Aprobar la propuesta de referencia.

9º. DECRETOS DE LA VICEPRESIDENCIA

Desde la vicepresidencia se da cuenta a los miembros del Consejo del siguiente decreto:



- SOLICITUD ANTICIPO DE NÓMINA EXTRA DE JUNIO. - Al trabajador con DNI.: 05.657.527X, a descontar en extra de junio, por importe de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS).
TOTAL: 300,00 €

Los miembros del Consejo Rector quedan informados.

10°. INFORMES DE LA VICEPRESIDENCIA

El Vicepresidente, en relación con el problema de humedades de la pista del pabellón Quijote Arena, comenta que el PMD se ha puesto en contacto con dos empresas de madera que tienen opiniones diferentes en cuanto al tratamiento a realizar, y que se está a la espera de la opinión de una tercera empresa. Mientras tanto, ha surgido el ofrecimiento por parte de la Federación Española de Balonmano de vender en condiciones económicas muy ventajosas para el PMD una pista de segunda mano que fue utilizada en el último mundial femenino, dada la renuncia a la misma por parte de Castellón de la Plana.

Se trataría de una pista homologada internacionalmente, de alta calidad. El precio rondaría los 27.000 euros + IVA y se cuenta con un informe del fabricante de que el precio de la misma nueva asciende a los 54.000 euros. Añade el Vicepresidente que la pista únicamente se ha utilizado durante 15 días.

Concluye al respecto que se está estudiando la fórmula de contratación posible y que en próximas fechas se trasladará mayor información al Consejo Rector.

En otro orden de cosas, expone que se ha seguido trabajando en el sellado de las ventanas del pabellón Juan Carlos y que se cree que se ha solucionado la filtración.

Indica, igualmente, que se han cambiado los focos del Juan Carlos a iluminación LED y que se procederá a hacer lo mismo en el pabellón Felipe y en El Parque.

11°. ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

12°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra Doña María del Mar Sánchez Izarra para informar al PMD de que en un entrenamiento que estaban realizado el pasado lunes día 25 de Abril en el pabellón Juan Carlos detectaron una gotera.

Agradece la indicación el Vicepresidente ya que, según manifiesta el Jefe de Sección de Actividades, no se tenía conocimiento al respecto.



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

Y no teniendo otros asuntos que tratar el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos. De lo consignado en la presente, yo, Secretario Delegado Accidental, doy fe.